1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Que la constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 79 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Adicionalmente, se reglamenta en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*" Que el artículo 311 constitucional consagra que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, *"prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".*

La Constitución Política de Colombia, en su Art. 2 consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

El municipio de Mosquera está comprometido con toda la población en garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales colectivos, a la salubridad pública, a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con el fin de asegurar así de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de los estándares básicos de calidad a los habitantes del municipio, en los términos de la ley 142 de 1994. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución política.

El Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El artículo 4° de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante Decreto No 213 de 2024 "Mosquera Conecta 2024 - 2027" se encuentra la línea estratégica CONECTAMOS CON SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN, donde está el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONECTANDO CON LA CIUDADANÍA MOSQUERA, en la cual contempla la siguiente meta producto 132: "DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL PGIRS PARA EL CUATRIENIO."

En el marco del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027", se destaca la importancia de integrar la educación ambiental como un proceso continuo que aborde los desafíos actuales a nivel local, como la gestión de residuos, la protección de áreas naturales y la promoción de un estilo de vida sostenible. Se busca fortalecer las capacidades locales mediante el fomento de una cultura ambiental que involucre a todos los sectores de la población, desde estudiantes hasta comunidades rurales.

A nivel pedagógico, la educación ambiental debe transformarse en un instrumento que permita formar ciudadanos críticos y comprometidos con su entorno. Esto implica desarrollar competencias en análisis ecológico, participación ciudadana, y la capacidad de tomar decisiones informadas sobre el manejo de los recursos naturales.

Según estudios realizados por la Universidad Nacional de Colombia (2018), el Humedal Gualí es uno de los ecosistemas más importantes de la Sabana de Bogotá, con una superficie de aproximadamente 1.193 hectáreas y una biodiversidad que incluye mamíferos, reptiles y más de 100 especies de aves, entre migratorias, residentes y algunas de ellas endémicas y en peligro de extinción.

Sin embargo, la creciente presión antrópica derivada de la expansión urbana, la contaminación y la inadecuada gestión de recursos naturales amenaza la integridad y funcionalidad de estos ecosistemas estratégicos. Es por esto que es fundamental implementar iniciativas que promuevan la conservación y restauración de estos ecosistemas, y que empoderen a la comunidad local como agentes de cambio en la gestión del territorio.

En razón de todo lo anterior y el enfoque de la educación ambiental en un ámbito como la gestión de residuos se busca desde el municipio de Mosquera generar una estrategia que permita empoderar a la comunidad local como agentes de cambio en la conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos. A través de una combinación de acciones de restauración ecológica, educación ambiental y monitoreo de biodiversidad, el proyecto no solo busca mitigar los impactos negativos sobre los ecosistemas, sino también generar un modelo de desarrollo sostenible para el municipio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 Decreto 1860 de 2021, articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 5 del Decreto 142 del 2023, demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien y/o servicio a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, por tanto, y como quiera que el valor del contrato de prestación de servicios no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso se fundamenta en la **Ley 1774 de 2016**, que establece que los animales son seres sintientes y el Estado tiene el deber de protegerlos, promoviendo el bienestar animal. Asimismo, se ampara en la **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)**, que regula la tenencia responsable de mascotas y el manejo de animales en el espacio público. Estas normas, sumadas a la Ley 99 de 1993, facultan al municipio para gestionar la convivencia armónica entre la fauna doméstica, la fauna silvestre y la comunidad, garantizando la salud pública y la integridad de los ecosistemas estratégicos.

4. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADELANTAR ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, MONITOREO DE BIODIVERSIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y FORMACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS

Línea del plan de adquisiciones: 641

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASE
PROTECCIÓN DE FLORA	70000000	70160000	70161600	70161601
PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN FORESTAL	77000000	77100000	77101600	77101602
PROTECCIÓN DE LA FAUNA	70000000	70160000	70161500	70161501

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Desarrollar una estrategia conjunta enfocada en la protección de ecosistemas estratégicos del municipio de Mosquera en la cual se incluya la comunidad de manera activa mediante actividades de apropiación, educación ambiental con enfoque cultural propio del municipio de tal manera que se desarrollen soluciones basadas en la naturaleza, la educación ambiental y la participación comunitaria, con el objetivo de restaurar y conservar los ecosistemas estratégicos del municipio y su área de influencia, y de promover un desarrollo sostenible y equitativo que beneficie a las comunidades locales y proteja los recursos naturales para las generaciones futuras. La ejecución se fundamenta en una metodología de aprendizaje experiencial y participativo, estructurada en los siguientes cinco (5) ejes pedagógicos y operativos:

Componente	Número de Actividades a realizar
Talleres Ambientales Pedagógicos	60 talleres
Recorridos interpretación ambiental a ecosistemas	8 recorridos
Avistamiento y Monitoreo de Biodiversidad	2 jornadas
Procesos de Agricultura Urbana	2 procesos
Jornadas Recolección de Residuos en Ecosistemas	2 jornadas
Total Actividades Realizadas	**74**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

1. **Talleres Ambientales Pedagógicos:** Las sesiones deberán abordar temáticas estratégicas como: separación en la fuente y gestión adecuada de residuos sólidos, valoración y protección del patrimonio natural y ecosistemas estratégicos del municipio, conservación de la fauna silvestre nativa, y educación ambiental en bienestar animal enfocada en la tenencia responsable, articulando las pautas de cuidado con las rutas institucionales de atención y protección animal de la administración municipal. En cada taller se hará entrega de material pedagógico e impreso de soporte para garantizar la replicabilidad del conocimiento en la comunidad.

2. **Recorrido de interpretación ambiental a ecosistemas:** Las jornadas estarán enfocadas a procesos de interpretación ambiental, reconocimiento de flora y fauna, sensibilización ambiental; además, se deberán desarrollar actividades pedagógicas en campo con enfoque a reducir la cantidad de residuos sólidos presentes en los ecosistemas estratégicos, buscando el fortalecimiento del conocimiento, la valoración y la apropiación del patrimonio natural por parte de la comunidad. Para ello, se contará con el acompañamiento de una guía ambiental pedagógica que facilitará el desarrollo metodológico de las jornadas. Adicionalmente, se hará entrega de material educativo impreso, con el propósito de promover la replicabilidad del conocimiento adquirido en instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás actores del territorio, contribuyendo así a la sostenibilidad de los procesos de educación ambiental.

3. **Avistamiento y Monitoreo de Biodiversidad:** La actividad contempla la identificación básica de especies, el diligenciamiento de bitácoras comunitarias, el registro fotográfico, el empleo de equipos ópticos de precisión (binoculares) y la instalación estratégica de cámaras trampa para la foto fijación, seguimiento de la biodiversidad local y sensibilización sobre conservación de fauna silvestre y reducción de residuos en ecosistemas.

4. **Procesos Agricultura Urbana:** De acuerdo con la disponibilidad de espacio y las condiciones del lugar de intervención, se aplicará la técnica de compostaje más idónea (compostaje en pilas, pacas digestoras o sistemas de lombricultivo); asi como, la construcción y puesta en funcionamiento, orientados al aprovechamiento sostenible de residuos orgánicos, la producción de abono natural y el fortalecimiento de prácticas de seguridad alimentaria y educación ambiental en la comunidad. Esta actividad deberá incluir la identificación del lugar de implementación, la capacitación a los participantes sobre la elaboración, manejo y mantenimiento de los sistemas implementados, así como el acompañamiento técnico necesario para garantizar su adecuado funcionamiento y la replicabilidad de la estrategia en el territorio. Para el desarrollo seguro de esta labor y el correcto manejo de la biomasa en descomposición, se contempla el suministro y uso obligatorio de herramientas menores de trabajo y elementos de Protección Personal (EPP).

5. **Jornadas Recolección de Residuos en Ecosistemas Estratégicos:** Se realizaran jornadas comunitarias de limpieza y retiro de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en zonas de reserva, rondas hídricas y ecosistemas estratégicos del municipio de Mosquera. Estas acciones están orientadas a mitigar el impacto ambiental directo sobre los ecosistemas estratégicos del municipio, prevenir la contaminación hídrica y proteger el la flora y fauna nativa. Además, se contemplarán actividades orientadas a la sensibilización de la comunidad sobre la importancia del manejo adecuado de la fauna feral y el bienestar animal; la identificación participativa de puntos críticos con presencia de animales en condición feral o semiferal; la socialización de prácticas responsables relacionadas con la alimentación, el cuidado y el monitoreo comunitario; la promoción y divulgación de las rutas institucionales para la atención de estos casos; y la articulación con procesos de observación y seguimiento comunitario de fauna

HERRAMIENTAS Y/O MATERIAL REQUERIDAS

El proponente deberá garantizar el suministro de los siguientes elementos, para la realización y correcto desarrollo de las diferentes actividades:

- Dos mil quinientas (2.500) cartillas pedagógicas.
- Ciento cuarenta (140) pares de guantes de nitrilo de bioseguridad.
- Diez (10) pares de guantes de carnaza para trabajo pesado.
- Cuarenta (40) pares de guantes de tela con recubrimiento de caucho/látex reforzado en la palma.
- Sesenta (60) bolsas de basura bajo código nacional de colores (20 negras, 20 verdes y 20 blancas).

Entregables del Proyecto

1. Informe de actividades
2. Listados de asistencias por cada actividad realizada
3. Registro fotográfico Registro fotográfico de cada jornada realizada.
4. Material pedagógico utilizado en los talleres

REQUISITO HABILITANTE:

El oferente dentro de su oferta debe garantizar que bajo los lineamientos que se presenten las actividades planteadas y el enfoque del conocimiento a aportar a la comunidad esté ligado al impacto que ha tenido y tendrá en el tiempo la COP 16 a nivel municipal y nacional, así mismo, se debe tener la capacidad de brindar conocimiento a nivel histórico y de apropiación del municipio de Mosquera; por lo cual; debe tener brindar información técnica, cultural e histórica.

PERSONAL REQUERIDO:

El contratista debe garantizar para la prestación del servicio requerido por lo menos el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en Ecología y/o maestría Gestión Ambiental y/o maestría Gestión Ambiental para la competitividad.	1	Experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de actividades relacionadas con procesos de educación ambiental, gestión socioambiental, restauración ecológica e implementación de planes y programas de manejo ambiental en humedales, páramos o ecosistemas estratégicos.
Sociólogo	1	Experiencia mínima de un (1) año en el sector ambiental, con énfasis en trabajo comunitario y gestión social. deberá contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando aplique
Tecnólogo en Administración de Empresas, y/o Tecnólogo en Gestión Administrativa. Equivalencia: Será válido acreditar estudios universitarios en Administración de Empresas con al menos el 50% del plan de estudios aprobado, lo cual deberá demostrarse mediante certificado expedido por la respectiva institución de educación superior.	1	Experiencia mínima de dos (02) años relacionada con administración de proyectos ambientales y/o administración financiera
Zootecnista, Médico Veterinario, Biólogo o afines; con Especialización en Gestión Ambiental, Gestión Social, Comunitaria	1	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en manejo, conservación, nutrición o seguimiento de fauna silvestre. Experiencia Específica: Experiencia mínima de un (1) año en desarrollo de procesos de trabajo comunitario en educación ambiental, conservación y sensibilización socioambiental en el manejo de fauna silvestre. Matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
Interprete Ambiental	3	Bachiller, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de interpretación, educación, sensibilización o divulgación ambiental y trabajo comunitario. Deberá acreditar experiencia en procesos de educación ambiental, participación comunitaria y/o actividades relacionadas con la protección y bienestar de la fauna, incluyendo tenencia responsable de animales de compañía, cuando estas actividades se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Afines	4	Experiencia profesional de un (1) año, matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando aplique.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El oferente deberá allegar documento de la ARL donde certifique el cumplimiento de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo o en su defecto el oferente debe certificar que se compromete a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para subcontratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es obligatoria para todas las empresas sin importar el número de trabajadores, de acuerdo con la legislación vigente (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015). Sin embargo, la complejidad del sistema varía:

Número de empleados	Nivel requerido	Alcance de la política SST
1 a 10	Estándar mínimo básico	Se requiere contar con política de SST, matriz de peligros, capacitación mínima, plan de emergencias y seguimiento básico.
11 a 50	Estándar intermedio	Se exige un sistema más robusto con procedimientos formales, registros y auditorías internas.
Más de 50	Estándar avanzado	SG-SST completo, con personal capacitado en SST y planes detallados de intervención.

Nota: El proponente deberá adjuntar la documentación requerida, conforme al número de trabajadores que integran su empresa, junto con su propuesta, para efectos de evaluación y verificación del cumplimiento normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar directamente, y a través de personal contratado, las actividades objeto del contrato, respetando las disposiciones de orden legal en materia contractual que deben observar las partes en cada caso en particular, en los términos establecidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo.
2. Adelantar los procesos de compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las actividades a desarrollarse.
3. Presentar apoyo a la supervisión el cronograma de actividades, el plan de trabajo y las hojas de vida del recurso humano (con sus respectivos soportes) para su aprobación previa a la suscripción del acta de inicio de conformidad con las características y condiciones técnicas del servicio contratado.
4. Presentar informe de actividades en el que se especifiquen: a) los avances del cronograma de actividades; b) la ejecución financiera del contrato; c) las dificultades y las acciones a realizar para reducir dichas dificultades. Este informe es diferente al formato de Informe de Actividades de la Secretaría.
5. Contratar y administrar el personal profesional, técnico y operativo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, metas y alcances establecidos en el contrato, de acuerdo con los perfiles que se contemplan en el Anexo Técnico.
6. Entregar las piezas comunicativas generadas y la documentación de memoria técnica, la cual debe presentarse en el formato (digital o impreso) conforme a lo exigido por la supervisión del contrato en calidad, cantidad y oportunidad.
7. Encargarse de la secretaría técnica del contrato, de manera oportuna y eficiente.
8. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del contrato sean necesarias para su desarrollo y exitosa culminación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado que será hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 69.852.667,00 MCTE)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia.

FORMA DE PAGO:
La Entidad pagará el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, proporcionales al valor de las actividades ejecutadas y los elementos entregados, y recibidos a satisfacción por la supervisión. Para calcularlos se aplicarán los precios unitarios de la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad, así:

Primer pago: hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, una vez el contratista haya entregado los elementos requeridos, con ingreso a almacén cuando aplique, y ejecutado minimo veintidós (22) actividades, de conformidad con el cronograma concertado.

Segundo pago: el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez el contratista haya ejecutado mínimo veintisiete (27) actividades adicionales ejecutadas de conformidad con el cronograma concertado.

Pago final: el saldo del valor del contrato, que no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%), una vez ejecutada la totalidad de las actividades previstas (setenta y cuatro (74) actividades) y entregados todos los elementos requeridos, presentado el informe final y expedido el recibo a satisfacción por la supervisión.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos, debidamente revisados y aprobados por la supervisión: informe de actividades, listados de asistencia y registro fotográfico de las actividades cobradas, factura, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación, cuando corresponda, conforme al artículo 23, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007) y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Los valores incluyen IVA (si aplica) y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones a cargo del contratista, y comprenden todos los costos que se generen para la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera, Cundinamarca

SUPERVISIÓN:
El control y seguimiento del presente proceso estará a cargo la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces.

6. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2026004078 de 23/10/2026	**Valor: $70.000.000**

7. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	En una cuantía equivalente al diez por ciento [10 %] del valor del contrato.	Será a partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, y toda vez hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	En una cuantía equivalente al diez por ciento [10%] del valor del contrato	Será a partir de la terminación del contrato por el término de un (1) año más contado a partir de la terminación de ejecución del contrato
Pago salarios	En una cuantía equivalente al cinco por ciento [5%] del valor del contrato	Será a partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) año más contado a partir de la terminación de ejecución del contrato
Civil extracontractual	En una cuantía equivalente a doscientos (200) mínimos legales vigentes	Será por el termino de ejecución del contrato

8. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONECTANDO CON LA CIUDADANÍA MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730051

8. *EXPERIENCIA*

Experiencia:	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación. El valor de los contratos aportados, considerado de manera individual o

	mediante la sumatoria de los mismos, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar la experiencia general deberá contemplar, en su objeto y/o alcance, actividades relacionadas con el manejo de residuos orgánicos mediante procesos de compostaje, pacas digestoras y/o lombricultivo. Estos se acreditarán mediante certificaciones de cumplimiento, actas de terminación o liquidación, o copia de los contratos, de los cuales sea posible verificar el objeto y/o alcance contractual, el valor ejecutado y la ejecución y terminación del contrato. **CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES** Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto del presente proceso, y cuyo valor de manera individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto del presente proceso, y cuyo valor de manera individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación: ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO
Cargo: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
Elaboró: Cristian Esteban Prieto Rincon / Profesional Especializado / CPS-0921-2026